RESOLUCION Nº 1068/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela.

30 de octubre de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Impresiones Varias***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 987/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Imprenta Gama S.A., EOB Comercial de Edgar Orihuela, AGR S.A., EMASA S..R.L., Nobel S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 22 de octubre de 2014, a las 09:30 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: Artes Graficas Visual de Telma Villasboa, Servi Press de Eduardo Veron y EOB Comercial de Edgar Orihuela.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela**, para el servicio de "Impresiones Varias", por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones) y un monto máximo de 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos millones), y será imputado en el rubro 260 – **SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES** y el **330 – PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS.** Vigencia del contrato: 12 meses a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITECNICA
1979
CONSTRUYENDO EL FUTURO

Prof. Ms. Isabel Bernal Castillo
Decano